



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Concordia



2020



Municipio de Concordia, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	77
IX.- Información Programática.....	92
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	92
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	93
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	95
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	96
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	97
XV.- Dictamen.....	98
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	99



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,998,681.09	10,172,860.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,976,050.79	15,491,404.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	201,615.17	104,610.39	Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	14,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	772,603.02	55,059.40	Total de Pasivos Circulantes	\$14,990,050.79	\$15,505,404.36
Total de Activos Circulantes	\$18,972,899.28	\$10,332,529.90			
			Total del Pasivo	\$14,990,050.79	\$15,505,404.36
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,963,862.21	28,470,263.68	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	20,609,563.13	15,303,669.70	Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	23,297,379.94	23,301,919.22
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,921,376.87)	(3,624,649.42)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$49,227,688.87	\$40,724,924.36	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,677,452.24	6,567,248.08
			Resultados de Ejercicios Anteriores	11,428,505.18	4,875,682.60
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$53,210,537.36	\$35,552,049.90
Total del Activo	\$68,200,588.15	\$51,057,454.26	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$68,200,588.15	\$51,057,454.26

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Municipio de Concordia, Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,752,532.19	2,815,186.67
Derechos	959,949.37	1,083,600.25
Productos	148,479.22	226,149.32
Aprovechamientos	1,295,479.52	3,204,932.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	129,395,217.25	147,039,589.77
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	40,928.95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$134,551,657.55	\$154,410,387.94
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	55,705,287.87	51,666,271.57
Materiales y Suministros	7,061,974.90	7,812,403.51
Servicios Generales	14,305,972.88	14,125,129.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	22,624,214.10	2,249,237.30
Transferencias al Resto del Sector Público	743,197.05	28,995,145.63
Subsidios y Subvenciones	549,203.48	580,522.23
Ayudas Sociales	2,227,905.47	2,902,035.49
Pensiones y Jubilaciones	11,905,563.66	10,786,769.77
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,296,727.45	552,322.57
Otros Gastos	454,158.45	123,915.76
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	28,049,386.51
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$116,874,205.31	\$147,843,139.86
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$17,677,452.24	\$6,567,248.08

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 008/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.
5. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	17,996,394.23	17,633,821.41	97.99
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	33,647.46	33,647.46	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,299,752.26	16,299,752.26	100
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,613,836.46	6,613,836.46	100
Totales	\$40,943,630.41	\$40,581,057.59	99.11%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	887,561.64	539,166.43	60.75
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	129,381,026.36	129,381,026.36	100
Totales	\$130,268,588.00	\$129,920,192.79	99.73%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	44,181,638.49	7,713,087.97	17.46
Materiales y Suministros	4,799,240.83	1,787,260.65	37.24
Servicios Generales	6,078,889.28	3,053,547.77	50.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,677,258.99	10,207,448.09	43.11
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,310,432.71	5,310,432.71	100
Inversión Pública	4,493,598.53	4,195,755.28	93.37
Totales	\$88,541,058.83	\$32,267,532.47	36.44%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Concordia, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
2. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
4. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. No se tiene formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
7. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de Programa o Fondo.



8. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con un Manual General de Organización.
10. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos relevantes que apoyan el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas estratégicos.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No se tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implementación de tales programas.
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
2. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
3. No se cuenta con evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se cuenta con un plan formalizado de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa estratégico del Municipio.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Concordia, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.



II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos:

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Debilidades:

1. No existe un departamento que se encargue de mantener capacitado al personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.



- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
 5. Se publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 6. Se publica y difunde anualmente en sus páginas de internet, documentos dirigidos a la población de manera sencilla y con formatos accesibles al contenido en ellos plasmado.
 7. Se publica trimestralmente vía internet, la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales.
 8. Se publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de Gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
 9. Se publica trimestralmente la información que se refiere a la norma para establecer la estructura de los formatos de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
 10. Se presentan los formatos aprobados por el CONAC, respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de los recursos federales no devengados.
 11. Se publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Debilidades:

1. No se publica a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.
2. No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.



Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna:

Fortalezas:

1. Se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Se cuenta con un Órgano de Control Interno.
3. Se reporta las funciones del encargado del área de Órgano de Control Interno al Síndico Procurador, al Presidente Municipal y al Cabildo.
4. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
5. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Área (órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos que regulan el mando de:
 - Autorización



- Registro y control de operaciones
 - Custodia
 - Responsabilidad
3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable de los Fondos del ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
3. El pago de facturas es aprobado por un funcionario responsable.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Cuenta con una relación de los bienes que componen el patrimonio.
3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.

Debilidades:

1. No se realiza inventario físico de bienes muebles e inmuebles por lo menos cada seis meses.

Proveedores

Fortalezas:

1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Evita al máximo las compras de emergencia.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.



Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Se cuenta con expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Debilidades:

1. El Órgano Interno de Control no cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0082021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Concordia, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se



observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
Transparencia
No se publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 20 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 25, 27, 32 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 omitió publicar el formato siguiente:



Información Omitida	Periodicidad	Formato
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	Anual	F8

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 20 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado por importe de \$9,624,306.90, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	134,551,657.55
Egresos Presupuestarios (B)	124,927,350.65
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$9,624,306.90

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles, bajo el momento contable devengado, por importe de \$878,279.30, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	88,513,594.09
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	2,061,027.09
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	89,696,341.88
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$878,279.30

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$3,633,408.47 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		50,296,840.80
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2	1,005,936.82
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	1,423,400.59
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	52,726,178.21
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Concordia, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020		54,779,408.91
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		1,580,177.77
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$3,633,408.47

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 20 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

I.- Al verificar que las cuentas presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo excepto la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se observa una cuenta contable con saldo contrario a su naturaleza. A continuación se detalla:

Cuenta	Concepto	Importe
8150-6-690202	Otros Recargos de Ejercicios Anteriores	\$(4,308.19)

II.- Al verificar que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Edición Vespertina número 014 y 014 Bis, de fecha 31 de enero de 2020, más rendimientos de dichos fondos, se observa las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ Reducciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2020 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 y 014Bis	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2020 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	\$24,532,096.00	\$12,248.97	\$24,544,344.97	\$25,879,001.00	\$(1,337,303.41)	\$24,541,697.59	\$2,647.38
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 Bis-EV del 31/01/2020).	19,188,589.00	1,234.29	19,189,823.29	19,173,001.00	16,690.08	19,189,691.08	132.21



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2020; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio número TES/045/2021, de fecha 30 de junio de 2021, firmado por el C. Sergio Valente Domínguez Noriega, en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que no se encuentran registros de programas en la contabilidad referente al Presupuesto basado en Resultados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 20 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis a los Estados Financieros

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 proporcionado en el transcurso de la auditoría por el Municipio de Concordia, Sinaloa, no coincide con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 presentado al H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:

Concepto	Importe del Estado de Situación Financiera		Diferencia
	Entregado en el transcurso de la Auditoría	Entregado al H. Congreso del Estado	
Efectivo o Equivalentes	18,006,394.23	17,998,681.09	7,713.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	194,394.61	201,615.17	(7,220.56)
Total de Activos Circulantes	18,973,391.86	18,972,899.28	492.58
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,677,944.82	17,677,452.24	492.58

Asimismo, se observa que el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 proporcionado en el transcurso de la auditoría por el Municipio de Concordia, Sinaloa,



no coincide con el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 presentado al H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:

Concepto	Importe del Estado de Actividades		Diferencia
	Entregado en el transcurso de la Auditoría	Entregado al H. Congreso del Estado	
Servicios Generales	14,305,480.30	14,305,972.88	(492.58)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	116,873,712.73	116,874,205.31	(492.58)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,677,944.82	17,677,452.24	492.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19 fracción VI, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Concordia, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$14,990,050.79 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$3,905,250.67 y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$2,864.79, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2019; asimismo, en lo que se refiere al recurso Etiquetado, logró cubrir la insuficiencia financiera



del ejercicio fiscal 2019 por importe de \$1,260,532.35, con lo que se constató que durante el ejercicio 2020 se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,746,092.84	11,448,836.28
2. Pasivos de Corto Plazo	10,651,343.51	4,322,939.31
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$3,905,250.67	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	10,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	6,648,200.46	11,348,193.77
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	100,642.51
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	87,892.38	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,746,092.84	\$11,448,836.28

Nota 1.- No se considera la subcuenta 1123-1-000002 Por Prestamos a Organismos por importe de \$2,250.00, debido que el saldo proviene de ejercicios anteriores.

Nota 2.- No se considera la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$3,609.71, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 3.- No se incluye la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de \$40,600.00 debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación; además de que su saldo proviene de ejercicios anteriores.

Nota 4.- No se incluye la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de \$732,003.02, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	139,482.10	108,696.94
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,864.19	303.39
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,786,644.74	2,451,611.41
2119	Otras Cuentas por Pagar a Coto Plazo	4,717,352.48	1,762,327.57
Total de Pasivos a Corto Plazo		\$10,651,343.51	\$4,322,939.31

Nota 5: No se considera la cuenta 2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo por importe de \$1,767.97, debido a que el saldo proviene de ejercicios anteriores.

Nota 6: No se considera la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$14,000.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2019 (1)	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	3,908,115.46	3,905,250.67	-2,864.79	-0.07%
Recurso Etiquetado	1,260,532.35	0.00	-1,260,532.35	-100.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Concordia, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón,



así como en el recurso Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-0082021-2020-RE-12-02 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$17,996,394.23, del cual se fiscalizó un importe de \$17,633,821.41, que representa el 97.99%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, hubieran caucionado el manejo de recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada; que en los estados de cuentas bancarias no se hayan realizado el cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado y por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000010	Banamex, S.A.	7000 2545223	Seg. Pública	818,225.22
1112 1 000002 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0583610979	Pago Impuestos	52,315.00
1112 1 000003 000001	Banco del Bajío, S.A.	012281465	Año 2014	1,026,596.05
1112 1 000003 000003	Banco del Bajío, S.A.	012567632	I.P.R.	607,799.98
1112 1 000003 000005	Banco del Bajío, S.A.	012568408	Impto Gasolina	3,246,162.91
1112 1 000003 000021	Banco del Bajío, S.A.	017781329	FAIS 2017	256,798.59
1112 1 000003 000029	Banco del Bajío, S.A.	024096166	FORTAMÚN 2019	0.00
1112 1 000003 000030	Banco del Bajío, S.A.	026210518	FAIS 2019	0.00



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000003 000031	Banco del Bajío, S.A.	024618993	Apoyo Finan.	0.00
1112 1 000003 000032	Banco del Bajío, S.A.	024241779	Apoyo Fin. 1	0.00
1112 1 000003 000033	Banco del Bajío, S.A.	024742512	Apoyo Fin. 2	0.00
1112 1 000003 000034	Banco del Bajío, S.A.	024884702	Apoyo Fin. 4	0.00
1112 1 000003 000035	Banco del Bajío, S.A.	025384637	Partic. Estatal 2019	434,596.62
1112 1 000003 000036	Banco del Bajío, S.A.	024743569	Apoyo Mpio. 3	0.00
1112 1 000003 000037	Banco del Bajío, S.A.	025966508	Cobaes 2019 Conv	0.00
1112 1 000003 000039	Banco del Bajío, S.A.	026446013	Apoyo Mpio. 6	0.00
1112 1 000003 000040	Banco del Bajío, S.A.	026210518	FISE 2019	0.00
1112 1 000003 000041	Banco del Bajío, S.A.	027580117	Part. Federal	1,026,071.82
1112 1 000003 000042	Banco del Bajío, S.A.	027518448	FORTAMÚN 2020	386,727.21
1112 1 000003 000043	Banco del Bajío, S.A.	027528371	FAIS 2020	8,675,059.23
1112 1 000003 000044	Banco del Bajío, S.A.	029595584	Cuotas de Acceso	5,000.00
1112 1 000003 000045	Banco del Bajío, S.A.	030036461	Fondo Minero I	146,787.22
1112 1 000003 000046	Banco del Bajío, S.A.	030070809	Fondo Minero II	278,390.97
1112 1 000003 000047	Banco del Bajío, S.A.	030037626	Fondo Minero III	673,290.59
Total				\$17,633,821.41

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Mediante oficio número TES 002/01022021 de fecha 16 de febrero de 2021, signado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, manifiestan que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, proporcionando relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad



de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a seis meses. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Cuenta	Fecha	Cheque	A Favor de	Importe	Antigüedad
Banco del Bajío, S.A.	027580117	20/07/2020	275	Víctor Arredondo Rojas	7,200.00	6 meses
Banco del Bajío, S.A.	027580117	03/03/2020	80	Blanca Delia Silva	1,000.00	9 meses
Banco del Bajío, S.A.	027580117	03/03/2020	81	Socorro Rodríguez	1,000.00	9 meses
Banco del Bajío, S.A.	027580117	10/02/2020	23	Gonzalo González	2,000.00	10 meses
Banco del Bajío, S.A.	027518448	20/02/2020	15	Alejandro Vizcarra	65.00	10 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	21/01/2020	5634	José Rafael Garzón Fitch	40,000.00	11 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	18/12/2019	5550	Magdalena Tirado Díaz	2,000.00	12 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	30/12/2019	5613	José Trinidad Peraza	40,601.17	12 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	11/11/2019	5410	Eduardo Alfredo Torres	2,375.00	13 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	15/11/2019	5422	Jorge Quiñonez Soto	5,000.00	13 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	28/10/2019	5384	Saily Tirado Barrón	800.00	14 meses
Banco del Bajío, S.A.	012281465	28/10/2019	5385	Patricia Medrano Ramos	1,000.00	14 meses
Total					\$103,041.17	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número D0000040 de fecha 15 de marzo de 2021, D0000057, D0000058, D0000059, D0000060, D0000061, D0000062, D0000063, D0000064, D0000065, D0000066, D0000067 todas de fecha 31 de marzo de 2021, en las que registran la cancelación de los cheques observados por importe total de \$103,041.17 y cheques con el sello de cancelado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y



exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria (número 027518448 Banco del Bajío, S.A.) específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se detectó un importe de \$2,853,146.20, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, comprobándose que el Municipio de Concordia, Sinaloa, reintegró en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación un importe de \$40,126.48, observándose un importe de \$2,813,019.72 que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del Fondo. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldos	
Bancos Saldo al 31/12/2020:		8,879,155.24
1112 1 000002 000254 Banco del Bajío, S.A. Cta. Núm. 027528371 FAIS 2020	8,675,059 23	
(+) Reintegro del Banco del Bajío, S.A. cuenta número 012281465.	204,096.01	
(-) Pagos realizados al contrato JUMAPAC-MCS-012-2020 de fecha 31/12/2020		6,026,009.04
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2020		2,853,146.20
(-) Reintegros realizados a la TESOFE		40,126.48
(=) Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE		\$2,813,019.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de egreso EBPO000001 de fecha 12 de abril de 2021, en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación por importe de \$2,813,019.72, anexan línea de captura, reporte de transferencia bancaria, recibo bancario de pago de contribuciones federales y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0275283710101 FAIS 2020, del Banco del Bajío, S.A., solventando parcialmente la observación respecto al reintegro realizado a la Tesorería de la Federación; sin embargo, el incumplimiento



normativo persiste, en virtud de que el reintegro se realizó de manera extemporánea; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-18-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$393,952.77, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de Bancos al 31 de diciembre de 2020, reflejan un importe de \$386,727.21, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos:		386,727.21
1112 1 000003 000042 Cuenta # 27518448 FORTAMUN 2020	386,727.21	
(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2020		393,952.77
2111 9 000912 000004 Aportación ISSSTE FORTAMUN	108,696.94	
2112 1 000912 000010 Vehículos Automotores de Mazatlán, S.A. de C.V.	303.39	
2117 2 000912 000001 ISR/SUELDOS Seg. Púb.	156,676.75	
2117 2 000912 000002 ISSSTE (Cuotas Seg. Púb.)	40,057.60	
2117 2 000912 000004 Préstamos (ISSSTE SEG.PUB.)	19,661.54	
2117 2 000912 000005 Grupo Anjolin, S.A. DE C.V.	32,116.33	
2117 2 000912 000007 FAMSA Seg. Púb.	36,211.79	
2119 1 000912 000028 Clara Hernández Rodríguez	51.48	
2119 1 000912 000034 Fernando Cabrera Glez.	165.08	
2119 1 000912 000036 Luis Moran Rodríguez	11.87	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-19-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$1,098,468.78, se devengaron y vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$33,647.46 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
Codificación Contable	Nombre del Deudor		Cargos	Abonos	
1123 3 000001 000018	Petroplazas, S.A. de C.V.	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123 4 000053	Pedro Velázquez Osuna	0.00	7,000.00	6,647.46	352.54
Totales		\$0.00	\$27,000.00	\$6,647.46	\$20,352.54

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-3-000001-000018 Petroplazas, S.A. de C.V., se detectó un cargo por importe de \$20,000.00 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020, observándose que al 31 de diciembre de 2020, no fue comprometido, devengado ni recuperado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del FORTAMUN-DF. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EBO0000031	24/12/2020	20,000.00	0.00	Registro de transf. electrónica N°. de autorización 299975 a Petroplazas, por depósito para compra de combustible, mismo que por error involuntario no fue facturado y será reintegrado	Banco del Bajío, S.A. Cta # 027518448 FORTAMUN 2020 Número de Referencia: 7309013, clave de rastreo: [REDACTED] 24/12/2020
Totales		\$20,000.00	\$0.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$20,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000053 de fecha 15 de enero de 2021, anexa SPEI de fecha 15 de enero de 2021 por importe de \$20,000.00, a la cuenta número 027518448 FORTAMUN 2020, del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, proporcionaron la evidencia del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por importe de \$20,000.00, consistente en pólizas EBO0000001, EBO0000002, y EBO0000003



todas del 12 de abril de 2021, anexan líneas de captura y estados de cuenta bancarios de la cuenta número 027518448 FORTAMUN 2020 del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto al reintegro realizado a la Tesorería de la Federación; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, en virtud de que el reintegro se realizó de manera extemporánea; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-21-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-4-000053 Pedro Velázquez Osuna, se detectaron cargos por importe de \$7,000.00, correspondientes a gastos por comprobar de los cuales se comprobó un importe total de \$6,647.46, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha comprobado ni se ha recuperado el importe de \$352.54, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EBN0000068	14/05/2020	5,000.00	0.00	Gastos por Comprobar al C. Pedro Velázquez Osuna, para salir a la Cd. de Culiacán, Sin. a publicación en el Diario Oficial del 1er. trimestre financiero 2020, con transf. electrónica No. de autorización 190075.	Banco del Bajío, S.A. Cta # 027580117 Part. Federal, número de referencia 4975700 14/05/2020
D0000010	21/05/2020	0.00	1,447.43	Registro de depósito en cuenta 27580117 partic. federales por concepto de reintegro de comprobación de gastos del C. Pedro Velázquez Osuna.	Banco del Bajío, S.A. Cta # 027580117 Part. Federal, número de recibo 89248015517 21/05/2020
D0000021	29/05/2020	0.00	3,552.57	Comprobación de gastos del Pedro Velázquez Osuna, por salir a la Cd. de Culiacán, Sin. a entrega al Diario Oficial del Estado de Sinaloa para su publicación el primer avance financiero trimestral 2020.	
EBN0000082	15/12/2020	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar al C. Pedro Velázquez Osuna, de seguridad pública, por salida a Culiacán, Sin. a entrega de	Banco del Bajío, S.A. Cta # 027580117 Part. Federal,



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia, Fecha de cobro
				documentación, con transf. electrónica No. de autorización 188405.	número de referencia 2574701 15/12/2020
D0000043	18/12/2020	0.00	1,647.46	Comprobación de gastos del C. Pedro Velázquez, escolta del C. presidente Mpal. por salida a la Cd. de Culiacán, Sinaloa, a entregar invitaciones para el segundo informe de gobierno.	
Totales		\$7,000.00	\$6,647.46		
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$352.54			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000006 de fecha 14 de enero del 2021, anexan ficha de depósito número 140176015517 de fecha 14 de enero de 2021 por importe de \$352.54, reflejándose dicho depósito en la cuenta bancaria número 027580117 Participaciones Federales 2020, de Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a



las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.Concordia.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado contra los registros contables presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020. se detalla:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020		Diferencia
		Según Relaciones Analíticas	Según Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	20,609,563.13	8,092,988.84	12,516,574.29
1250	Activos Intangibles	575,640.40	4,701.57	570,938.83
Totales		\$21,185,203.53	\$8,097,690.41	\$13,087,513.12

Asimismo, se observa que omitieron proporcionar los avalúos catastrales de algunos bienes inmuebles, por lo que no se pudo verificar que los inventarios de estos bienes inmuebles estén actualizados a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Ubicación	Importes Según Relaciones Analíticas al 31/12/2020
1233-1-000001-000003	Casa de Piedra Preparatoria Rubén Jaramillo	Calle Fco Gutiérrez y Campaña, Concordia	1,540,404.77
1233-1-000001-000004	Palacio Municipal	Calle B Juárez y Fco Javier Mina, Concordia	3,915,397.85
1233-1-000001-000016	Rastro Municipal de Mesillas	G Victoria y 2da y Av. 1a y C 4a Nte, Mesillas, Concordia	95,564.60

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 20 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-23-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Concordia, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$16,299,752.26, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos del ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-000002	ISR/Sueldos	739,772.75	3,212,122.45	3,319,169.04	846,819.34
2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas).	4,472,581.60	1,320,975.35	1,441,244.30	4,592,850.55
2117-2-000006	Préstamos ISSSTE	82,216.09	1,672,997.57	1,669,540.74	78,759.26
2117-2-000912-000001	ISR/Sueldos (Seguridad Pública).	172,581.44	806,036.18	790,131.49	156,676.75
2117-2-000912-000002	ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública).	1,828,434.42	343,082.78	369,397.54	1,854,749.18
2117-2-000912-000004	Préstamos ISSSTE (Seguridad Pública)	41,068.84	657,001.28	637,441.22	21,508.78
2117-5-000008	Retención de Honorarios y Arrendamientos (10%)	6,303.16	30,900.00	26,100.00	1,503.16
2117-9-000028-000001	Retención Congreso del Estado (2%)	0.00	0.00	3,612.32	3,612.32
Totales		\$7,342,958.30	\$8,043,115.61	\$8,256,636.65	\$7,556,479.34



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR/Sueldos por importe de \$3,319,169.04 y en la 2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos (Seguridad Pública), por importe de \$790,131.49, sumando un total de \$4,109,300.53, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%) por importe de \$26,100.00, fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas) por importe de \$1,441,244.30 y 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública) por importe de



\$369,397.54, sumando un total de \$1,810,641.84, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$141,558.88, correspondientes a las quincenas de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

Quincena	ISSSTE (Cuotas) 2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas Seg. Pub.) 2117-2-000912-000002	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
1ra. Qna Enero	57,689.89	14,946.75	72,636.64	69,769.97	2,866.67
2da. Qna Enero	62,641.26	14,995.12	77,636.38	70,287.75	7,348.63
1ra. Qna Febrero	58,354.10	15,095.19	73,449.29	70,311.94	3,137.35
2da. Qna Febrero	61,983.31	15,414.34	77,397.65	69,555.78	7,841.87
1ra. Qna Marzo	58,060.25	15,194.55	73,254.80	69,531.19	3,723.61
2da. Qna Marzo	61,968.04	15,194.55	77,162.59	69,436.61	7,725.98
1ra. Qna Abril	58,099.21	15,097.11	73,196.32	69,353.44	3,842.88
2da. Qna Abril	61,595.91	15,097.11	76,693.02	69,353.44	7,339.58
1ra. Qna Mayo	57,814.46	15,197.98	73,012.44	69,453.90	3,558.54
2da. Qna Mayo	61,849.98	15,297.91	77,147.89	69,544.19	7,603.70
1ra. Qna Junio	57,845.41	15,297.91	73,143.32	69,521.18	3,622.14
2da. Qna Junio	61,500.12	15,297.91	76,798.03	69,312.40	7,485.63
1ra. Qna Julio	57,523.27	15,127.52	72,650.79	68,982.46	3,668.33
2da. Qna Julio	61,582.27	15,115.35	76,697.62	68,998.06	7,699.56
1ra. Qna Agosto	60,135.22	14,979.10	75,114.32	68,798.21	6,316.11
2da. Qna Agosto	62,236.21	15,529.17	77,765.38	69,835.42	7,929.96
1ra. Qna Septiembre	57,775.73	15,629.17	73,404.90	69,423.45	3,981.45
2da. Qna Septiembre	62,015.23	15,629.17	77,644.40	69,338.75	8,305.65
1ra. Qna Octubre	57,683.14	15,629.17	73,312.31	69,132.04	4,180.27
2da. Qna Octubre	61,466.41	15,629.17	77,095.58	69,330.04	7,765.54
1ra. Qna Noviembre	57,666.41	15,394.98	73,061.39	69,114.09	3,947.30
2da. Qna Noviembre	62,650.18	16,214.58	78,864.76	70,294.04	8,570.72
1ra. Qna Diciembre	58,290.51	15,947.83	74,238.34	69,997.04	4,241.30
2da. Qna Diciembre	62,817.78	16,445.90	79,263.68	70,407.57	8,856.11
Totales	\$1,441,244.30	\$369,397.54	\$1,810,641.84	\$1,669,082.96	\$141,558.88

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0082021-2020-PE-27-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización,



por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, por importe de \$141,558.88 (ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), correspondientes a la primer y segunda quincenas de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-27-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-2-000006 Préstamos ISSSTE por importe de \$1,669,540.74 y 2117-2-000912-000004 Préstamos ISSSTE Seguridad Pública por importe de \$637,441.22, sumando un total de \$2,306,981.96, fueron enteradas en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Se verificó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, así como los préstamos ISSSTE, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas), 2117-2-000006 Préstamos ISSSTE, 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública) y 2117-2-000912-000004 Préstamos ISSSTE Seguridad Pública se hayan enterado en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, observándose que enteró de manera extemporánea las cuotas obrero patronales; así como los préstamos en 10 de las 24 quincenas



del ejercicio fiscal 2020, generando con ello el pago de intereses moratorios, por importe de \$3,281.04, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detallan:

Concepto	1ra. Quincena Enero 2020	2da. Quincena Enero 2020	1ra. Quincena Febrero 2020	2da. Quincena Febrero 2020	1ra. Quincena Abril 2020	2da. Quincena Abril 2020	1ra. Quincena Julio 2020	2da. Quincena Septiembre 2020	1ra. Quincena Octubre 2020	2da. Quincena Diciembre 2020	Total
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud de los trabajadores en activo, Régimen	39.53	32.16	28.27	20.30	3.02	8.64	2.46	2.16	2.16	2.15	140.85
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los trabajadores en activo	100.98	82.17	72.21	51.89	7.72	22.06	6.28	5.52	5.52	5.51	359.86
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud del personal activo, Régimen de ca	79.36	65.34	57.73	41.43	6.21	17.75	4.97	4.45	4.43	4.54	286.21
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los trabajadores en activo	211.05	173.77	153.54	110.20	16.53	47.23	13.22	11.85	11.80	12.10	761.29
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los pensionados, Régimen	20.60	16.97	14.99	10.76	1.61	4.61	1.29	1.16	1.15	1.18	74.32
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud de los pensionados, Régimen de Rep	8.98	7.31	6.42	4.61	0.69	1.96	0.56	0.49	0.49	0.49	32.00
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de salud de los pensionados, Régimen	9.86	8.02	7.05	5.07	0.75	2.15	0.61	0.54	0.54	0.54	35.13
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de salud de pensionados, Régimen de capital	18.04	14.85	13.12	9.42	1.41	4.04	1.13	1.01	1.01	1.03	65.06
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de invalidez y vida, Régimen de reparto	8.98	7.31	6.42	4.61	0.69	1.96	0.56	0.49	0.49	0.49	32.00
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de invalidez y vida, Régimen de capit	17.88	14.73	13.01	9.34	1.40	4.00	1.12	1.00	1.00	1.03	64.51
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de invalidez y vida, Régimen de repar	8.56	6.96	6.12	4.40	0.65	1.87	0.53	0.47	0.47	0.47	30.50
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de invalidez y vida, Régimen de capitalización	18.04	14.85	13.12	9.42	1.41	4.04	1.13	1.01	1.01	1.03	65.06
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de servicios sociales y culturales, Régimen	7.19	5.85	5.14	3.69	0.55	1.57	0.45	0.39	0.39	0.39	25.61
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de servicios sociales y culturales, R	6.85	5.57	4.90	3.52	0.52	1.50	0.43	0.37	0.37	0.37	24.40
Intereses moratorios por cuotas para el seguro de servicios sociales y culturales, Régimen	14.43	11.88	10.50	7.53	1.13	3.23	0.90	0.81	0.81	0.83	52.05
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de servicios sociales y culturales, R	14.31	11.78	10.41	7.47	1.12	3.20	0.90	0.80	0.80	0.82	51.61
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de riesgos del trabajo, Régimen de re	10.27	8.36	7.34	5.28	0.79	2.24	0.64	0.56	0.56	0.56	36.60
Intereses moratorios por aportaciones para el seguro de riesgos del trabajo, Régimen de ca	21.46	17.67	15.61	11.21	1.68	4.80	1.34	1.20	1.20	1.23	77.40
Intereses por préstamo a corto plazo para el fondo de préstamos personales	317.68	253.31	205.67	146.88	22.02	60.04	15.97	13.89	15.19	15.93	1,066.58
Suma de Intereses Moratorios	\$934.05	\$758.86	\$651.57	\$467.03	\$69.90	\$196.89	\$54.49	\$48.17	\$49.39	\$50.69	\$3,281.04



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de diario D0000002 de fecha 01 de octubre de 2021, en la cual registran el reintegro de intereses moratorios por importe de \$3,281.04, anexan ficha del depósito y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre, todos de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-30-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-9-000028-000001 Ret. Congreso del Estado (2%) por importe de \$3,612.32, haya sido enterada al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$3,612.32, correspondiente al mes de diciembre del 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-31-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control del ejercicio fiscal 2020, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que de la selección de obras fiscalizadas de la auditoría número 008/2021, por un importe de \$4,195,755.28, omitió retener y enterar el 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, del cual debió enterar el 2% por un importe de \$83,915.11, al H. Congreso del Estado de



Sinaloa, y el 1% por importe de \$41,957.55, al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detalla:

Número de obras fiscalizadas	De la auditoría 008/2021, se seleccionó para su revisión un importe	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
5	\$4,195,755.28	\$125,872.66	\$83,915.11	\$41,957.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-32-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, con la denominación "Retenciones Obra Pública" según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% de derecho.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-33-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 20 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-34-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$11,428,505.18, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$6,613,836.46, integrado por los cargos por importe de \$30,506.94 y abonos por importe de \$6,583,329.52, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$887,561.64, del cual se fiscalizó un importe de \$539,166.43 que representa el 60.75%, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	522,618.86	381,042.52	72.91
4118	Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	364,942.78	158,123.91	43.33
Totales		\$887,561.64	\$539,166.43	60.75%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos sobre el Patrimonio

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$522,618.86, del cual se fiscalizó un importe de \$381,042.52 que representa el 72.91%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	201,931.05	60,354.71	29.89
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	320,687.81	320,687.81	100
Totales		\$522,618.86	\$381,042.52	72.91%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico, verificándose que éstos se hubiesen registrado a más tardar el día siguiente de la recepción del recurso, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Impuesto Predial Rústico por \$320,687.81, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron registrarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Se registró en la cuenta	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe			
IA0000024	28/02/2020	28,381.86	Registro de liquidación II de 2020 por concepto de Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de febrero de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000009	31/03/2020	65,849.42	Registro de liquidación III por concepto de Impuesto Predial Rustico, correspondiente al mes de marzo de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000010	01/04/2020	73,173.19	Modificación a póliza de ingresos IA-19 por haberse cargado a ISAI Predial Rustico debiendo ser el correcto Impuesto Predial Rustico. (Registro de liquidación I de 2020 por concepto de Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de enero de 2020.)	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



Póliza de Afectación Contable			Concepto	Se registró en la cuenta	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe			
IA0000009	30/04/2020	9,097.48	Registro de liquidación IV del Impuesto Predial Rustico, correspondiente al mes de abril de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000017	31/05/2020	17,092.79	Registro de liquidación V del Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de mayo de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000018	30/06/2020	5,671.04	Registro de liquidación VI del Impuesto Predial Rustico, correspondiente al mes de junio de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000017	31/07/2020	9,407.10	Registro de liquidación VII del Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de julio de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000009	31/08/2020	6,763.55	Registro de liquidación VIII del Impuesto Predial Rustico, correspondiente al mes de agosto de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000010	30/09/2020	6,358.75	Registro de liquidación IX por concepto de Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de septiembre de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000010	31/10/2020	4,759.19	Registro de liquidación X de Impuesto Predial Rustico del mes de octubre de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000009	30/11/2020	82,158.58	Registro de liquidación XI de Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de noviembre de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000013	31/12/2020	11,974.86	Registro de liquidación XII del Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de diciembre de 2020.	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
Total		\$320,687.81			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-36-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$364,942.78, del cual se fiscalizó un importe de \$158,123.91 que representa el 43.33%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de Rezago de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$129,381,026.36, del cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	80,556,832.84	80,556,832.84	100
4212	Aportaciones	43,720,684.52	43,720,684.52	100
4213	Convenios	5,103,509.00	5,103,509.00	100
totales		\$129,381,026.36	\$129,381,026.36	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$80,556,832.84, el cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$43,720,684.52, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en



garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal	24,532,096.00	24,532,096.00	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal	19,188,588.52	19,188,588.52	100
Totales		\$43,720,684.52	\$43,720,684.52	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 22, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y numeral noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los Recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$5,103,509.00, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a recursos del Fondo Minero y Convenios de Apoyos Municipios para Obras Gobierno del Estado, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-831001	Fondo Minero.	2,303,509.00	2,303,509.00	100
4213-8-831101	Convenios de Apoyos Municipios para Obras Gobierno del Estado.	2,800,000.00	2,800,000.00	100
Totales		\$5,103,509.00	\$5,103,509.00	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$44,181,638.49, del cual se fiscalizó un importe de \$7,713,087.97 que representa el 17.46%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,901,758.02	4,696,220.51	14.27
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	302,400.00	75,600.00	25.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,253,828.72	1,566,094.69	25.04
5114	Seguridad Social	3,925,543.20	577,064.22	14.70
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	798,108.55	798,108.55	100
Totales		\$44,181,638.49	\$7,713,087.97	17.46%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$32,901,758.02, del cual se fiscalizó un importe de \$4,696,220.51 que representa el 14.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente.	28,731,207.13	3,570,908.40	12.43
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	4,170,550.89	1,125,312.11	26.98
Totales			\$32,901,758.02	\$4,696,220.51	14.27%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$302,400.00, del cual se fiscalizó un importe de \$75,600.00 que representa el 25%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando un monto de \$6,253,828.72, del cual se fiscalizó un importe de \$1,566,094.69, que representa el 25.04%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldos, quinquenios, prima vacacional e incentivos, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se cuente con documentación justificativa del gasto; además que se cumplieran las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados en relación con los días laborados de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y del personal de Seguridad Pública Municipal y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	5,711,371.52	1,023,637.49	17.92
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	542,457.20	542,457.20	100
Totales			\$6,253,828.72	\$1,566,094.69	25.04%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer



párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$3,925,543.20, del cual se fiscalizó un importe de \$577,064.22 que representa el 14.70%, verificándose que corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	3,132,795.34	446,707.56	14.26
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	792,747.86	130,356.66	16.44
Totales			\$3,925,543.20	\$577,064.22	14.70%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5,



fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92, y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$798,108.55, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	502,369.02	502,369.02	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	295,739.53	295,739.53	100
Totales			\$798,108.55	\$798,108.55	100%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$4,799,240.83, del cual se fiscalizó un importe de \$1,787,260.65, que representa el 37.24%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,186,315.22	343,332.51	28.94
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	752,250.91	729,846.21	97.02
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,544,700.00	534,700.00	21.01
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	315,974.70	179,381.93	56.77
Totales		\$4,799,240.83	\$1,787,260.65	37.24%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionándose para su revisión un monto de \$1,186,315.22, del cual se fiscalizó un importe de \$343,332.51, que representa el 28.94%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por diferentes conceptos en las que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes correspondientes al ejercicio 2020, autorización presupuestal, requisición de compras; sin embargo, se observa que realizaron registro contable incorrecto por importe de \$137,519.50, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
EAD0005698	15/01/2020	F6B0E	13/01/2020	18,560.00	Consumo de alimentos por visita del Gobernador del Estado a Cópala, Concordia el día 03 de enero de 2020.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios.
D0000074	20/01/2020	CE8F3	17/01/2020	35,786.00	Consumo de alimentos durante premiación del medio maratón San Sebastián realizado el 12 de enero de 2020.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	5122 Alimentos y Utensilios.
EBN0000057	31/07/2020	15	29/07/2020	27,724.50	Servicio funerario para el señor ██████████, personal sindicalizado que falleció el día 22 de julio de 2020.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5241 Ayudas Sociales a Personas.
DD0000002	31/10/2020	18	24/10/2020	27,724.50	Servicio funerario para el señor ██████████ quien falleció el día 17 de octubre de 2020.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5241 Ayudas Sociales a Personas.
DD0000029	31/12/2020	588	11/12/2020	27,724.50	Servicio funeral completo otorgado al señor ██████████ fallecido el día 08 de diciembre de 2020.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5241 Ayudas Sociales a Personas.
Total				\$137,519.50			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0082021-2020-PR-46-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de



Reparación, seleccionándose para su revisión un monto de \$752,250.91, del cual se fiscalizó un importe de \$729,846.21, que representa el 97.02%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 5124-2-246001 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza número DD0000017 de fecha 31 de octubre de 2020, por importe de \$121,639.00, efectúan registro por compra de diverso material eléctrico para alumbrado público, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso anexo con folio fiscal E36A310A-1885-4612-A7A3-84EDC607E15C de fecha 30 de octubre de 2020, por importe de \$14,494.88, expedido por el proveedor Samuel Lizárraga Cebreros, se encuentra cancelado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha del 31 de octubre de 2020. Cabe mencionar que el pago se efectúa mediante póliza número EBN0000118 de fecha 18 de noviembre de 2020 transferencia Spei número de referencia 9302013 de fecha 18 de noviembre de 2020, según Banco del Bajío, S.A., cuenta número 027580117.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio fiscal AAA18C8A-B33A-4853-976C-A545AE1DC7AB, de fecha 29 de septiembre de 2021, por importe de \$14,494.88, emitido por el proveedor Samuel Lizárraga Cebreros a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa, el cual se encuentra vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para revisión un monto de \$2,544,700.00, del cual se fiscalizó un importe de \$534,700.00 que representa el 21.01%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	2,019,700.00	369,700.00	18.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	525,000.00	165,000.00	31.43
Totales			\$2,544,700.00	\$534,700.00	21.01%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$315,974.70, del cual se fiscalizó un importe de \$179,381.93, que representa el 56.77%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, que correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	286,182.93	161,783.64	56.53
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	29,791.77	17,598.29	59.07
Totales			\$315,974.70	\$179,381.93	56.77%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de



\$6,078,889.28, del cual se fiscalizó un importe de \$3,053,547.77 que representa el 50.23%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	445,991.00	390,543.00	87.57
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	693,124.71	284,062.60	40.98
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	707,286.70	556,404.79	78.67
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,067,572.07	759,284.23	36.72
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	303,250.83	125,659.92	41.44
5138	Servicios Oficiales	666,252.69	330,186.82	49.56
5139	Otros Servicios Generales	1,195,411.28	607,406.41	50.81
Totales		\$6,078,889.28	\$3,053,547.77	50.23%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un monto de \$445,991.00, del cual se fiscalizó un importe de \$390,543.00, que representa el 87.57%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al arrendamiento de: maquinaria y equipo y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se detectaron cinco pólizas por concepto de Arrendamiento de Maquinaria, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$259,260.00, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
EBN0000102	22/05/2020	188	22/05/2020	55,680.00	Renta de maquinaria niveladora por 48 horas, para la rehabilitación de caminos saca cosechas y de diversas calle de	5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
					la localidad de Agua Caliente de Garate.		
EBN0000084	26/06/2020	191	17/06/2020	49,880.00	Renta de maquinaria niveladora con su ripper por 43 horas para la rehabilitación de camino saca cosechas y de diversas calle en la localidad de El Huajote, Concordia, Sinaloa.	5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipos y Herramientas.	1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público.
DD0000037	27/07/2020	194	27/07/2020	35,380.00	Renta de 30.5 horas de maquinaria niveladora con su ripper usada para rehabilitación de caminos saca cosechas y de diversas calle de la localidad de La Embocada, Concordia, Sinaloa.	5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipos y Herramientas.	1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público.
EBN0000064	15/09/2020	195	04/09/2020	59,160.00	Renta de maquina niveladora con su ripper usada, Caterpillar modelo 12g para rehabilitación de caminos saca cosechas y diversas calle en la localidad de Malpica, Concordia, Sinaloa.	5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipos y Herramientas.	1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público.
DD0000036	08/10/2020	203	08/10/2020	59,160.00	Renta de maquinaria niveladora para rehabilitación de diversas calles en colonia Las Arenitas y Villa de Guadalupe en Concordia, Sinaloa.	5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipos y Herramientas.	1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público.
Total				\$259,260.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0082021-2020-PR-50-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un monto de \$693,124.71, y se fiscalizó un importe de \$284,062.60, que representa el 40.98%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como Informáticos de asesoría y capacitación de seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	Gasto Corriente	653,414.61	246,562.60	37.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	39,710.10	37,500.00	94.43
Totales			\$693,124.71	\$284,062.60	40.98%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 5133-3-332001 Honorarios Profesionales de Servicios de Diseño, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza número EBN0000066 de fecha 16 de julio de 2020, por importe de \$28,420.00, efectúan registro de dos estudios Geofísicos en la localidad de la Guasima y dos estudios Geofísicos en la localidad de Pastoría, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso anexo con folio fiscal 84779028-1B53-4517-BFA1-F89B02F48566 de fecha 09 de julio de 2020, por importe de \$28,420.00, expedido por el proveedor Lohengrin Woge Martín del Campo, se encuentra cancelado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha del 21 de julio de 2020. Cabe mencionar que el pago se efectúa mediante transferencia Spei número de referencia 1780400 de fecha 16 de julio de 2020, según Banco del Bajío, S.A., cuenta número 027580117, derivado de una incorrecta administración en la documentación comprobatoria de los Honorarios Profesionales.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio fiscal AAA103F8-BEBC-450A-B494-0C2907A504F5, de fecha 30 de septiembre de 2021, por importe de \$28,420.00, emitido por el proveedor Lohengrin Woge Martín del Campo, a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa, el cual se encuentra vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionándose para su revisión un monto de \$707,286.70, y se fiscalizó un importe de \$556,404.79, que representa el 78.67%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros y fianzas, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización éste respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente.	377,775.58	241,204.27	63.85
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	329,511.12	315,200.52	95.66
Totales			\$707,286.70	\$556,404.79	78.67%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para revisión un monto de \$2,067,572.07, del cual se fiscalizó un importe de \$759,284.23 que representa el 36.72%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,546,941.04	555,271.08	35.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	520,631.03	204,013.15	39.19
Totales			\$2,067,572.07	\$759,284.23	36.72%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer

párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionándose un monto de \$303,250.83, del cual se fiscalizó un importe de \$125,659.92, que representa el 41.44%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que estén respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indiquen los lugares y motivos de la comisión; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	255,358.84	104,223.52	40.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,891.99	21,436.40	44.76
Totales			\$303,250.83	\$125,659.92	41.44%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un monto de \$666,252.69 y se fiscalizó un importe de \$330,186.82, que representa el 49.56%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, de la cual se seleccionó para su revisión un monto de \$1,195,411.28, del cual se fiscalizó un importe de \$607,406.41, que representa el 50.81%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	1,189,295.28	601,290.41	50.56
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,116.00	6,116.00	100
Totales			\$1,195,411.28	\$607,406.41	50.81%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectó póliza de egresos EBN0000125 del 24/03/2020 en la cual se observa el pago de multas, recargos, actualización, honorarios y gastos, por importe total de \$19,081.00, por enterar de forma extemporánea el Impuesto sobre Nóminas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; además, realizan el registro incorrecto en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por importe de \$709.00; derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los Impuestos por pagar. A continuación, se detalla:

Concepto	Importe					Banco del Bajío, S.A.	
	Multas	Recargos	Actualización	Honorarios y Gastos	Total	Fecha de cobros/edo. cta. 027580117	Importe
Pago de parte actualizada, recargos, multa, honorarios y gastos del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de enero de 2020.	13,839.00	4,152.00	381.00	709.00	19,081.00	24/03/2020	\$110,961.00
Totales	\$13,839.00	\$4,152.00	\$381.00	\$709.00	\$19,081.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a reintegro realizado al Municipio de Concordia, Sinaloa, por importe de \$19,081.00 consistente en póliza de diario D0000001 de fecha 01 de octubre de 2021 por importe de \$19,081.00, anexan fichas de depósitos de fecha 01 de octubre de 2021 por importes de \$17,991.00 y \$1,090.00, sumando un importe total de \$19,081.00, y estado de cuenta bancario de la cuenta número



030925077 Partic. Fed.2021, de Banco del Bajío, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$23,677,258.99, del cual se fiscalizó un importe de \$10,207,448.09 que representa el 43.11%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	22,624,214.10	9,597,636.45	42.42
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,053,044.89	609,811.64	57.91
Totales		\$23,677,258.99	\$10,207,448.09	43.11%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionándose para su revisión un monto de \$22,624,214.10, del cual se fiscalizó un importe de \$9,597,636.45, que representa el 42.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Transferencias Internas del Sector Público, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5212	Transferencias Internas al Sector Público	Gasto Corriente.	10,138,441.49	973,905.00	9.61
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	12,485,772.61	8,623,731.45	69.07
Totales			\$22,624,214.10	\$9,597,636.45	42.42%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo



fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionándose para su revisión un monto de \$1,053,044.89, del cual se fiscalizó un importe de \$609,811.64, que representa el 57.91%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron dos pólizas de egresos por concepto de Otros Apoyos otorgados mediante cheque, las cuales se encuentran respaldados con recibos firmados por el beneficiario, acta de sesión ordinaria trigésima primera de fecha 17 de enero de 2020 y acta de sesión trigésima cuarta de fecha 28 de febrero de 2020, aprobando dicho apoyo a la Asociación Ganadera Local de Concordia, observándose que los cheques se realizaron a nombre del presidente de dicha asociación, el C. Luis Vizcarra Salazar, además se observa que existe una póliza de egresos con la cual se otorgó apoyo a la localidad de Las Iguanas, mediante cheque el cual se aprobó según acta de sesión trigésima novena de fecha 25 de abril de 2020, a favor del C. Miguel Velázquez Lizárraga, los cuales fueron cobrados en efectivo, debiendo realizarse mediante transferencia bancaria a nombre de la asociación y al proveedor, que fueron quienes expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso; asimismo, se observa que realizaron registro contable incorrecto por importe de \$190,211.64, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que el registro se realizó en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, debiendo realizarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación, se detallan:



Número	Póliza de Pago			Concepto
	Número	Fecha	Importe	
1	EAD0005700 Ch. 5631	17/01/2020	20,000.00	Apoyo para la Asociación ganadera local de Concordia, aprobado en la trigésima primera sesión de cabildo, celebrada el día 17 de enero de 2020. Con motivo de realizar la cabalgata por las fiestas tradicionales de San Sebastián.
2	EBN0000065 Ch. 65	28/02/2020	20,000.00	Apoyo financiero para la Asociación Ganadera Local para llevar a cabo la Asamblea Informativa Ordinaria Anual.
3	EBN0000008 Ch. 182	12/05/2020	150,211.64	Apoyo económico aprobado en la trigésima novena sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de abril de 2020, para adquirir un equipo de bombeo de 30 caballos para la Comisaría de Las Iguanas, Concordia. El CFDI fue expedido al Municipio de Concordia por el proveedor del equipo mencionado.
Total			\$190,211.64	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0082021-2020-PR-58-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$5,310,432.71, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales



que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	198,957.66	198,957.66	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	104,770.38	104,770.38	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	28,066.20	28,066.20	100
1244	Vehículos y Equipo de transporte	Gasto Corriente	2,061,027.09	2,061,027.09	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	2,904,651.38	2,904,651.38	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,960.00	12,960.00	100
Totales			\$5,310,432.71	\$5,310,432.71	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 04 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,



Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Gasto Corriente, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 33 del Reglamento de Adquisiciones de bienes, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 30 de agosto del 2013.

13000 Recursos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el



Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Concordia, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,493,598.53 y se fiscalizó un importe de \$4,195,755.28, que representa aproximadamente el 93.37% del total ejercido, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa.	839,632.15	541,788.90	64.53
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	3,179,417.12	3,179,417.12	100
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	474,549.26	474,549.26	100
Totales	\$4,493,598.53	\$4,195,755.28	93.37%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 69 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, obtuvimos resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo establecido donde se identifican los recursos, normas y lineamientos, y se definen claramente los objetivos y prioridades de los mismos.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras, indica el monto de la inversión para la realización de la obra, el origen del recurso y la estructura financiera para su realización; asimismo, la modalidad de asignación de los contratos.



Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras proporcionado no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no especifica las fechas de inicio y terminación de las obras, además, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obras.
2. Realiza el mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obras públicas, dejando constancia en las adjudicaciones directas en el documento de excepción a la licitación.

Debilidades:

1. No se tiene integrado el Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

Contratación

Fortalezas:

1. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 24 años.
2. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

Ejecución

Fortalezas:

1. Cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generan durante el desarrollo de la misma.
2. Cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que se dé aviso sobre el inicio y la terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal.



3. Se han establecido los mecanismos de control que garantizan que la ejecución de las obras, se desarrollen en los tiempos pactados en los contratos.
4. Garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito y el acta de extinción de derechos firmados por ambas partes.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0082021-2020-RE-69-03 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2020, de los recursos de Obra Pública Directa, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Obra Pública Directa

Mediante la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2020, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión de los recursos de Obra Pública Directa para el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde se aprobó la cantidad de \$839,632.15, para la realización de 3 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, ejerció un importe de \$839,632.15, en 3 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$839,632.15	\$839,632.15	3



Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Obra Pública Directa			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto total ejercido de Obra Pública Directa, para el ejercicio 2020.	Numerador	839,632.15	3
Monto presupuestado de Obra Pública Directa, para el ejercicio 2020.	Denominador	839,632.15	3
	Indicador	100%	100%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 01 de diciembre del 2020, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde se aprobó la cantidad de \$23,874,012.50 solamente para obras, de los cuales se presupuestó un importe de \$3,185,633.16 para la realización de 3 obras por parte del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Concordia, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$3,179,417.12, en 3 obras registradas durante el ejercicio fiscal auditado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$3,185,633.16	\$3,179,417.12	3

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.	Numerador	3,179,417.12	3
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.	Denominador	3,185,633.16	3
	Indicador	99.80%	100%

Cabe señalar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, transfirió un importe de \$12,485,772.61 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, para la realización de 9 obras, quedando un saldo pendiente por ejercer de \$8,506,906.27 (incluye rendimientos), en la cuenta bancaria del FISMDF.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Mediante el acuerdo número SIN/2020/SO-01/008 de fecha 28 de septiembre de 2020 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, se aprobó la



inversión en obras con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, aprobándose 3 obras por un importe de \$2,918,064.00; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020 el Municipio de Concordia, Sinaloa, ejerció un importe total de \$474,549.26 en 1 obra del ejercicio fiscal que nos ocupa, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2020
\$2,918,064.00	\$474,549.26	1

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros al 31 de diciembre de 2020.	Denominador	474,549.26	1
Monto presupuestado del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, para el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	2,918,064.00	3
	Indicador	16.26%	33.33%

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, ya que ejerció un importe menor al presupuestado para ambos recursos evaluados.

AECF-MUN-0082021-2020-RE-70-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerzan oportunamente los recursos autorizados y en caso necesario se establezcan y autoricen las adecuaciones presupuestarias necesarias que les permita cumplir con el monto presupuestado para obra pública.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 71 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:



Adjudicación directa

El 66.67% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 14.29% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	9
	Indicador (%)	66.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	35
	Indicador (%)	14.29%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	C. Jesús Martín Rodríguez Morales.	2	33.32
2	C. Aarón Francisco Peña Labrada.	1	16.67
3	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	1	16.67
4	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	1	16.67
5	C. Rodolfo Osuna Lizárraga.	1	16.67
		6	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 33.33% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 8.57% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	9
	Indicador (%)	33.33%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	35
	Indicador (%)	8.57%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	C. Rafael Velarde Lizárraga.	1	33.34
2	C. José Francisco Osuna Figueroa.	1	33.33
3	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2020, mediante el procedimiento de licitación pública.

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 66.67% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas y el 33.33% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, además, no realizó contrataciones mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de Concordia, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0082021-2020-RE-71-05 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que permitan realizar las asignaciones de obras públicas de manera más equitativa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Obra Pública Directa

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$839,632.15, del cual se fiscalizó



un importe de \$541,788.90, que representa el 64.53% verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número de fecha 29 de julio de 2020.	Adjudicación directa.	OPD-MCS-003-2020	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	Remodelación en área de recepción de Palacio Municipal en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	541,788.90	541,788.90	541,788.90
Total								\$541,788.90

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Remodelación en área de recepción de Palacio Municipal en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-003-2020, por un importe de \$541,788.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$541,788.90. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la trigésima novena sesión ordinaria celebrada de fecha 25 de abril de 2020 por un importe de \$541,788.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 07 de agosto de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-003-2020 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$541,788.90 con fecha 10 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 de agosto al 08 de septiembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2466835 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de agosto de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$3,179,417.12, del cual se fiscalizó un importe de \$3,179,417.12, que representa el 100% verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	Sin número de fecha 16 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-003-2020	C. Aarón Francisco Peña Labrada.	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Netzahualcóyotl en la localidad de Aguacaliente de Garate (Agua Caliente), Municipio de Concordia.	1,123,578.62	1,123,578.62	1,123,578.62
3	Sin número sin fecha.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-001-2020	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica en escuela primaria Gabriela Mistral en la localidad de la Guayanera, Municipio de Concordia.	784,923.44	784,923.44	780,229.68
4	Sin número sin fecha.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-002-2020	C. Arq. Jesús Martín	Construcción de techados en áreas de impartición de	1,277,131.10	1,275,660.99	1,275,608.82



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Rodríguez Morales.	educación física en telesecundaria de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.			
Total								\$3,179,417.12

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Netzahualcóyotl en la localidad de Aguacaliente de Garate (Agua Caliente), Municipio de Concordia, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2020, por un importe de \$1,123,578.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por el Tesorero Municipal de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,123,578.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social, Primera Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2020, así como su modificación a través de la segunda acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 01 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,123,578.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-003-2020 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,123,578.62 con fecha 28 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167930-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167931-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria Gabriela Mistral en la localidad de la Guayanera, Municipio de Concordia, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-001-2020, por un importe de \$784,923.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número sin fecha, emitido por el Tesorero Municipal de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$784,923.44. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social, Primera Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2020, así como su modificación a través de la segunda acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 01 de diciembre de 2020, por un importe de \$784,923.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 13 de septiembre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-001-2020 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$784,923.44 con fecha 14 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02419-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de septiembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02418-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en telesecundaria de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2020, por un importe de \$1,275,660.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio sin número sin fecha, emitido por el Tesorero Municipal de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,277,131.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social, Primera Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2020, así como su modificación a través de la segunda acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 01 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,277,131.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 29 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-002-2020 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,275,660.99 con fecha 01 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de octubre al 03 de noviembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2086909 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2086910 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por un importe de \$474,549.26, del cual se fiscalizó un importe de \$474,549.26, que representa el 100% verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	Sin número sin fecha.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E2-2020	C. Rafael Velarde Lizárraga.	Pavimentación de 734.45 m2 a base de concreto hidráulico en calle a Casa Ejidal con una longitud de 143.10 ml, ubicada en la localidad de Santa Lucia, Municipio de Concordia, Sinaloa.	952,421.67	952,421.67	474,549.26
Total								\$474,549.26

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación de 734.45 m2 a base de concreto hidráulico en calle a Casa Ejidal con una longitud de 143.10 ml, ubicada en la localidad de Santa Lucia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825004964-E2-2020, por un importe de \$952,421.67 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio sin número sin fecha, emitido por el Tesorero Municipal de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$952,421.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/008, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$954,224.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de diciembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825004964-E2-2020 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$952,421.67 con fecha 04 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de diciembre de 2020 al 03 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10152-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de diciembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10153-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de diciembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 42, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Pavimentación de 734.45 m2 a base de concreto hidráulico en calle a Casa Ejidal con una longitud de 143.10 ml, ubicada en la localidad de Santa Lucia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825004964-E2-2020, por un importe de \$952,421.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 18 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de invitación al contratista. 2) Pruebas de laboratorio de terracerías. 3) Pruebas de laboratorio del concreto hidráulico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 27 quinto párrafo, 54 primer párrafo, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 77 cuarto párrafo, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de



Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número IO-825004964-E2-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Concordia, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Concordia, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 14 y 77, además no fueron solventados los resultados con observación número 69, 70 y 71.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 06, 09, 10, 11, 12, 18, 19, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 46, 50 y 58, no se otorgó respuesta por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 22, 29, 47, 51 y 56.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar que los funcionarios autorizados para realizar transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.
12. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
13. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
14. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.



15. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
16. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
19. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
20. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultados de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las



operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras (Control Interno).

27. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
31. Verificar en obra pública que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar en obra pública que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	68	40	6	22	2	1	20
Revisión a la Obra Pública	9	5	1	3	3	0	0
Totales	77	45	7	25	5	1	20

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	320,687.81	320,687.81
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	327,731.14	327,731.14
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	259,260.00	259,260.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	4,308.19	4,308.19
Totales	\$0.00	\$911,987.14	\$911,987.14

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	42,914.88	2,855,734.30	0.00	2,898,649.18
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$42,914.88	\$2,855,734.30	\$0.00	\$2,898,649.18

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. José Israel Herrera Kordell y Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Concordia, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 77 resultados, integrados por: 45 sin observación, 7 con observación solventada y 25 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 20 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$3,905,250.67 (tres millones novecientos cinco mil doscientos cincuenta pesos 67/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de enero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: números de claves de rastreo y nombres de personas fallecidas.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022

